

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL - MENOR CUANTÍA
Radicado	05001-40-03-016-2019-00885-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	JHON JAIRO RÍOS AGUDELO
Asunto	INCORPORA RESPUESTA – PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora respuesta a oficio presentada por parte de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** en la que indica que procedieron a realizar la inscripción del levantamiento de las medidas cautelares decretadas previamente por el despacho, así mismo, se incorpora otra respuesta en la que indican el valor a pagar por el interesado para efectos de realizar el registro de la medida cautelar que quedó por cuenta del otro juzgado como consecuencia del embargo de remanentes del cual se tomó nota. Dichas respuestas podrán ser consultadas y descargadas en el siguiente enlace:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cmpl16med\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EkcrqZ0PyxZIikPZUiyPKk0BFJoiHTNuJVlfaT1jMQIHEQ?e=Uy2wdI](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkcrqZ0PyxZIikPZUiyPKk0BFJoiHTNuJVlfaT1jMQIHEQ?e=Uy2wdI)

Por otro lado, se incorpora al expediente oficio Nro. 9099 del 25 de agosto de 2020 mediante el cual el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN** comunica el embargo de remanentes por ellos decretado dentro del proceso con radicado **05001-40-03-2016-009-2019-00021-00**.

Al respecto, sea lo primero indicar que mediante providencia del 28 de agosto de 2020 se procedió de oficio a tomar nota de embargo de remanentes respecto de dicho proceso, expidiendo y enviando directamente los oficios correspondientes, sin embargo, dado que hasta ese momento el proceso cursaba en el **JUZGADO**

**NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN** los oficios fueron expedidos y enviados a ese despacho.

En consecuencia, deberá el interesado y el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN** realizar las solicitudes correspondientes a la oficina de registro para efectos de que la medida quede por cuenta del juzgado que actualmente tramita el proceso. Por secretaría comuníquesele a dicho juzgado lo acá decidido.

Finalmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

JJM

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO S**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS # _____104_____</b></p> <p>Hoy __24 de septiembre de 2020__ a las 8:00 A.M.</p> <p><b><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u></b> <b>SECRETARIA</b></p>
---

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**090e948a8885a8214073837bbb0964d10733063ef5baa4d9778c90c432008865**

Documento generado en 22/09/2020 07:01:18 p.m.